

EL PERÚ Y LA GUERRA CONTRA LA CONVENCIÓN (1793-1795)

Iago GIL AGUADO¹

RESUMEN

La guerra contra la Convención (1793-1795) fue un conflicto bélico que enfrentó a la España de Carlos IV, integrada en la Primera Alianza anti-revolucionaria, con la Francia de la Convención. Aunque su trascendencia tanto en términos de política interior como de política exterior fue notable, se trata de una contienda escasamente estudiada. En este artículo se da a conocer su impacto sobre el virreinato del Perú, donde las autoridades virreinales llevaron a cabo intensos preparativos militares así como una importante labor de propaganda para hacer a la población del territorio ultramarino partícipe del esfuerzo colectivo de la Monarquía Española. Los preparativos militares en el Perú demuestran que las autoridades españolas estaban contemplando ya en fechas tan tempranas como éstas la posibilidad de organizar una guerra de guerrillas, lo que confirma la visión tradicional de este conflicto como un ensayo general de las tácticas utilizadas en la guerra de la Independencia. Asimismo, se analizan los esfuerzos llevados a cabo por las autoridades españolas para movilizar a la retaguardia, recurriendo de forma novedosa y con notable éxito a una verdadera guerra ideológica para evitar un posible contagio de ideas revolucionarias en el Perú.

¹ Iago Gil Aguado es diplomático de carrera y doctor en Historia por la UNED, universidad en la que defendió en noviembre de 2012 su tesis doctoral *Francisco Gil y Lemos: marino, virrey y ministro. Una vida al servicio de la Monarquía Española*, obra galardonada con el Premio Virgen del Carmen 2013 de la Armada Española. Correo electrónico: iago.gil@maec.es.

PALABRAS CLAVE: España, Francia, Perú, guerra contra la Convención, guerra del Rosellón, guerra de los Pirineos, Primera Coalición, guerra de la Independencia, Revolución Francesa, guerra de guerrillas, guerra ideológica, Francisco Gil de Taboada y Lemos, Regimiento Fijo de Lima, milicias coloniales.

ABSTRACT

The War of the Convention (1793-1795) was a military conflict between the Spain of Charles IV, integrated in the First Coalition, and revolutionary France. Despite its importance both from a political and a diplomatic point of view, it is today a largely forgotten war. This article deals with its impact upon the viceroyalty of Peru, where Spanish colonial authorities engaged in intense military planning and did their utmost to sustain the morale of the civilian population. Military planning in Peru proves that Spanish military authorities were contemplating the possibility of waging guerilla warfare at this early date, a fact which confirms the traditional view of this war as a prelude to the tactics employed during the Peninsular War. Furthermore, this article analyses efforts by the viceregal authorities to mobilize the home front, where they resorted with considerable success to an early form of ideological warfare in order to avoid any possible contagion of revolutionary ideas in Peru.

KEY WORDS: Spain, France, Peru, War of the Convention, War of the Pyrenees, War of Roussillon, War of the First Coalition, French Revolution, Peninsular War, Guerilla warfare, Ideological warfare, Francisco Gil de Taboada y Lemos, Royal Regiment of Lima, colonial militias.

* * * * *

1. Breve apunte sobre la guerra contra la Convención

La guerra contra la Convención, también conocida como la guerra del Rosellón, la guerra de los Pirineos y, en Cataluña, como la *Guerra Gran*, fue un conflicto bélico que enfrentó a la España de Carlos IV con la Francia revolucionaria y que fue precipitado por el destronamiento y la posterior ejecución de Luis XVI. La contienda, pese a ciertos éxitos ini-

ciales para las armas españolas, no resultó finalmente favorable a Carlos IV, quien dos años tras el inicio de las hostilidades, y con partes de Cataluña y de las Provincias Vascongadas ocupadas por tropas galas, hubo de concluir una paz separada con la República Francesa, retirándose así de la Primera Coalición anti-revolucionaria y sellando, mediante el tratado de Basilea, la pérdida de la parte todavía española de Santo Domingo. Dicho tratado sentaría asimismo las bases para un cambio radical de alianzas, que convertiría a España en aliada de Francia y desembocaría en más de una década de enfrentamientos militares con Gran Bretaña, cuyo punto culminante sería la batalla de Trafalgar.

Se trata de una guerra escasamente conocida, pero que no carece de trascendencia para la historia de España. Así, desde una perspectiva de política interna, cabe destacar que fue este conflicto el que precipitó la salida definitiva del conde de Aranda del escenario político nacional, con su sustitución por Godoy en noviembre de 1792 a la cabeza de la Primera Secretaría de Estado y el posterior cese del conde, en marzo de 1794, en el cargo de decano del Consejo de Estado. La destitución de Aranda obedecía a su actitud contraria a entrar en guerra -por una vez en la larga carrera del aragonés éste se mostró templado y pacifista²-, política que el rey consideraba incompatible con sus obligaciones como jefe de la Casa de Borbón. Esta postura belicista de Carlos IV, que se entiende sabiendo, como ha desvelado el profesor Seco Serrano, que su primo Luis XVI le había comunicado al monarca español por escrito que se sentía coaccionado y que sus cesiones a la Asamblea, incluso a sus elementos más moderados, le estaban siendo arrancadas en contra de su regia voluntad, fue arreciando con la proclamación de la República y posterior decapitación del monarca francés³. La otra cara de esta misma moneda fue el papel que la guerra contra la Convención jugó en la ascensión, sin precedentes

² PUELL DE LA VILLA, Fernando: “De la belicosidad a la neutralidad”, en FERRER BENI-MELI, José Antonio (dir.): *El conde de Aranda y su tiempo*, CSIC, Zaragoza, 2000, vol. II, pág. 303. Como señala este autor refiriéndose a Aranda, a partir “de la independencia de los Estados Unidos, y particularmente tras el estallido revolucionario francés y hacer crisis el pacto de familia, la belicosidad que le había caracterizado se templó y pareció convencerse que sólo por la vía del neutralismo armado sería viable contrarrestar las dos amenazas, esta vez ideológicas, que se cernían sobre la Monarquía hispana; la norteamericana en Indias y la ultrapirenaica en la Península”.

³ SECO SERRANO, Carlos y MOLAS RIBALTA, Pere: “La quiebra del sistema de gobierno de Carlos III”, en DEDIEU, Jean-Pierre y VINCENT, Bernard (eds.): *L’Espagne, l’État, les Lumières. Mélanges en l’honneur de Didier Ozanam*, Casa de Velázquez, Madrid-Burdeos, 2004, pág. 322: “Carlos IV deja caer a Aranda porque proponía «un repliegue pacifista poco acorde con el honor de la Corona» máxime cuando de facto era jefe de la Casa Real Borbónica”. Sobre la negativa de Aranda a romper con Francia a finales de 1792 véase asimismo LA PARRA LÓPEZ, Emilio: *Manuel Godoy, la aventura del Poder*, Tusquets, Barcelona, 2002, p. 95.

en la historia de España, de Manuel Godoy, que vería coronado su papel en la contienda y en la firma de la paz de Basilea con el título, inusitado en el nobiliario español, de príncipe de la Paz.

Pero también desde una perspectiva de política exterior y de estrategia militar la guerra contra la Convención tuvo su relevancia. Desde un punto de vista diplomático, la reversión de alianzas llevada a cabo por Godoy en 1795 constituye un momento clave en el sendero que desembocaría en la invasión napoleónica y la guerra de la Independencia. Pero también constituye, al menos desde un punto de vista militar y como ha señalado el historiador francés Jean-René Aymes, hasta cierto punto un “ensayo general de la guerra contra los soldados napoleónicos”, tanto por el uso de fuerzas auxiliares en apoyo de las tropas regulares como por el haberse recurrido a tácticas de guerrilla. Para este autor, dicha visión de la guerra invita a “considerarla como una guerra que se adelanta a su tiempo, visión que constituiría para muchos un desatino historiográfico”⁴. Una interpretación que viene a confirmar lo que sabemos de los planteamientos defensivos hechos por las autoridades españolas en Perú, así como por el interés que mostraron por mantener la moral en la retaguardia mediante una verdadera “guerra de opinión”⁵.

Si tal es la relevancia para España de este conflicto bélico, cabe preguntarse sobre el interés relativamente escaso que ha mostrado en él la historiografía y que se extiende no sólo a nuestro país, sino también a Francia, como señalaba hace veinte años Gérard Dufour y sigue siendo en gran medida cierto en la actualidad: “Creer que hoy día se ha remediado este desinterés por las relaciones bélicas entre Francia y España en tiempos de la Convención sería caer en un ingenuo optimismo”⁶. Tal vez sea más fácil entender este desinterés desde una perspectiva francesa, ya que para París el frente pirenaico no dejaba de ser un teatro de operaciones secundario, eclipsado casi totalmente por lo que estaba ocurriendo en su frontera nororiental. Por parte española esta situación de abandono parece deberse fundamentalmente al escaso éxito logrado por las armas hispanas, lo que suele desincentivar al historiador, así como por esa “especie de velo” que, según uno de los máximos expertos de la historia de la época, sigue cubriendo a la totalidad del infravalorado reinado de Carlos IV⁷.

Sea de ello lo que fuere, no se trata de un terreno completamente baldío, ya que contamos con textos de interés, como la voluminosa historia

⁴ AYMES, Jean-René: “Una guerra distinta de las demás”, en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 12, 1994, pág. 35.

⁵ *Ibidem*, pág. 36.

⁶ DUFOUR, Gérard: “La historiografía francesa y la Guerra de la Convención”, en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 12, 1994, pág. 18.

⁷ LA PARRA LÓPEZ, Emilio: *op.cit.*, pág. 23.

de la campaña de los Pirineos elaborada por el Estado Mayor del Ejército en los años cincuenta⁸, el excelente resumen de Carlos Seco Serrano en la *Historia de España* de Menéndez Pidal⁹, así como la más reciente obra monográfica dedicada a la guerra por el historiador francés Jean-René Aymes¹⁰. Si algo tienen en común estas obras, no obstante, es la escasa atención que prestan a lo que estaba pasando en los territorios de la Monarquía Española más alejados del frente y, sobre todo, a las posesiones extrapeninsulares. De hecho, más allá de los estudios sobre el impacto ideológico de la Revolución francesa en España, son escasos los textos especializados que se centran en lo que estaba ocurriendo en la retaguardia durante los años que duró el conflicto¹¹.

Por ello, resulta novedoso analizar cómo se vivió la guerra en el resto de la vasta Monarquía bihemisférica. En este caso concreto, hemos considerado oportuno estudiar el impacto del conflicto en el Perú, ya que, pese a que dicho virreinato fuera el más alejado de la metrópoli y por lo tanto del frente, las autoridades coloniales adoptaron en dicho territorio toda una serie de medidas defensivas que ofrecen no sólo un fiel testimonio del elevadísimo grado de integración que había logrado la Monarquía Española a finales del siglo XVIII, sino también valiosa información sobre la planificación militar de la época, las tácticas defensivas adoptadas incluso en los parajes más distantes y la importancia que, ya en fecha tan temprana, las autoridades daban a todo lo relacionado con la retaguardia y el sostenimiento de la moral de la población.

2. Perú en el dispositivo defensivo de la Monarquía Española

El virreinato del Perú ocupaba a finales del siglo XVIII y tras la creación de los virreinos de Nueva Granada (1739) y del Río de la Plata (1776), una posición secundaria en el dispositivo defensivo español en América. Ello correspondía al hecho de que tras haberse desgajado de Lima

⁸ ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO: *Campaña en los Pirineos a finales del siglo XVIII*, 3 tomos (5 vols.), Servicio Histórico Militar, Madrid, 1949-1959.

⁹ SECO SERRANO, Carlos: "La guerra contra la Convención", en *Historia de España – La época de la Ilustración, las Indias y la política exterior*, vol. XXXI, Espasa-Calpe, Madrid, 1988.

¹⁰ AYMES, Jean-René: *La guerra de España contra la Revolución francesa (1793-1795)*, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", Alicante, 1991.

¹¹ En este sentido, cabe citar como excepción el artículo de CAMPESE GALLEGOS, Fernando Javier: "Un episodio de la Guerra de la Convención: el padrón de Sevilla de 1794", en *Revista de historia contemporánea*, nº 6, 1995.

estos dos territorios, el litoral del virreinato se había visto reducido al Océano Pacífico, largo tiempo considerado un verdadero lago español¹². Aunque la expedición del almirante Anson al Pacífico en la década de los cuarenta de dicho siglo había supuesto un toque de atención para el virreinato, y pese a la creciente presencia de barcos extranjeros en la región, las autoridades españolas seguían considerando, debido a la distancia que separaba al Perú de Europa y a la ausencia de bases de otras potencias en la región, que el Perú no constituía un objetivo militar particularmente vulnerable. De hecho, las principales defensas españolas en América se concentraban en esa época en lo que Juan Marchena ha bautizado como el “gran arco antillano”, región mucho más vulnerable a ataques desde Europa¹³.

Conocemos bien los planteamientos estratégicos de las autoridades coloniales de la época, ya que el virrey del Perú durante la guerra contra la Convención, Francisco Gil y Lemos, teniente general de la Real Armada y futuro ministro de Marina, dejó numerosos escritos relativos a cuestiones militares. Así, en su *Relación de gobierno*, redactada siguiendo la tradición justo antes de cesar en el mando¹⁴, dejaría constancia de cuáles eran consideradas por esas fechas las principales amenazas para este reino ultramarino:

“Tres son los modos con que puede ser invadido este extenso opulento reino del Perú. El primero y más peligroso es el que por la costa pueden ejercitar las naciones extranjeras, que al paso que émulas de nuestras glorias, viven ansiosas de tan ricas y dilatadas posesiones. El segundo es el de las irrupciones o guerras sediciosas de parte de los indios que habitan lo interior de la sierra conquistada, pues recordando muchas veces la memoria de sus antiguos emperadores incas, han procurado sacudir el suave yugo de la dominación española, intentando subvertirla y hacer reinar la idolatría, origen de los males con que la Providencia los ha afligido, y que su ignorancia y falta de fe les impide conocer.

El tercero, que en sí parece menos peligroso, y que en mi concepto exige igual cuidado, es el que puede temerse de las inmensas tribus que habitan nuestras fronteras; porque aunque dispersas hoy por las

¹² MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALFONSO MOLA, María: *Europa y los nuevos mundos en los siglos XV-XVIII*, Síntesis, Madrid, 2008, págs. 51-52.

¹³ MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: *La Institución militar en Cartagena de Indias. 1700-1810*, CSIC, Sevilla, 1982, pág. 20.

¹⁴ Sobre las relaciones de gobierno de los virreyes, véase LOHMANN VILLENA, Guillermo: “Las relaciones de los virreyes del Perú”, en *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XVI, Sevilla, 1959.

guerras que entre sí tienen, y por tanto difíciles de reunirse para formar un cuerpo poderoso, capaz de invadir los países cultos, ofrece formal atención la nación portuguesa, porque con la sugestión podría reunir las para aumentar sus colonias con la dilatada Pampa del Sacramento y otros adyacentes territorios, teniendo en menos la línea divisoria que los separa, reglando sus límites. Así no puede tenerse en desprecio la flaqueza de aquellos bárbaros, cuando la codicia de éstos, no corregida, produciría fatales consecuencias”¹⁵.

Pese a este escrito, cabe señalar que la guarnición española en el Perú en la década de 1790 era, al igual que lo era la fuerza naval disponible en aguas del Pacífico, más bien testimonial. Ello tiene una interpretación evidente, y es que las amenazas aquí descritas en el fondo no se consideraban excesivamente acuciantes, fuera ello debido a la distancia de Europa y a la inaccesibilidad del Perú en lo que a las amenazas externas se refería, o a la lealtad que se suponía a los súbditos americanos.

Conviene, antes de tratar en detalle los posibles riesgos que corría el Perú de agresiones externas, repasar este segundo punto: el del peligro de una posible rebelión de la población americana. Este tema resulta particularmente relevante en un contexto como el de la guerra de la Convención, debido a la fuerte componente ideológica de la misma. En lo referente a la población criolla o la *república de españoles*, como se conocía en contraposición a la *república de indios*, las autoridades virreinales no manifestaban mayores temores, escribiendo el propio virrey en 1796:

“Es el amor de los vasallos para con sus soberanos la verdadera columna del Imperio, y la prueba eficaz del sabio y pío gobierno de los monarcas. Siempre fue nuestra gloriosa España el símbolo de la fidelidad hacia sus reyes, como lo publican las continuas oblaciones de su vida e intereses, cuando ha sido necesario sacrificarlos por el honor del Trono y la Nación; y siendo ella la benéfica madre de estas Américas, ha impreso con el ejemplo en el corazón de sus moradores estas obligaciones, que bien desempeñadas acreditan su eterno reconocimiento a las reales distinciones que siempre ha merecido”¹⁶.

¹⁵ GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: “Relación de gobierno del Excmo. Señor Virrey del Perú frey don Francisco Gil de Taboada y Lemos presentada a su sucesor el Excmo. Señor Barón de Vallenari. Año de 1796”, en *Obras científicas y literarias del doctor D. J. Hipólito Unanue*, Tipografía La Académica, Barcelona, 1914, vol. III, págs. 262-263.

¹⁶ *Ibidem*, pág. 247.

Pese al hecho de que la emancipación de las Américas vendría finalmente de manos de la élite criolla, no hay razones objetivas para cuestionar la validez de estas palabras, al menos en lo referente al Perú, descrito por el historiador británico David Bushnell como “el baluarte de la lealtad”¹⁷ y que fue, como es bien sabido, el último territorio continental en independizarse. De hecho, Lima, debido a su acendrado realismo, fue bautizada como la ciudad “del despotismo asiento” por una parte de la historiografía hispanoamericana del siglo XIX¹⁸.

Si no cabía dudar de la lealtad de los criollos, tras la reciente rebelión de Túpac Amaru no debía parecer prudente afirmar lo mismo de la población india, “siendo rara la provincia de la Sierra en donde no se haya obrado algún intento de turbar la tranquilidad y la paz”¹⁹. No obstante, el virrey tampoco consideraba que la amenaza de una eventual sublevación indígena fuera significativa desde un punto de vista estrictamente militar. Según había escrito en 1791, tras llevar a cabo un censo de la población de Lima:

“La proporción en que se hallan las varias castas de gentes que la habitan no debe dar los recelos que en otras ocasiones ha causado, en momentos de turbación, por ignorarse la razón en que estaban; pues según el adjunto estado para cada indio, u originario suyo, se hallan 5 y 1/8 de las demás castas; para cada esclavo hay 4 y algo más de 2/3 entre los libres. Para cada persona de color libre o esclava, hay un blanco; y en caso que los esclavos conserven una unión concertada con los indios y mestizos, hay entre los blancos y personas libres de color 2 para cada uno; cuyas observaciones es muy útil se anticipen a los acontecimientos para proceder inclinando la balanza donde convenga, y sin temer una quimera, como las que ha solido formar la ignorancia, se podrán dar con oportunidad y firmeza aquellas providencias que ahogan en su origen las fermentaciones en caso que no haya podido impedir las”²⁰.

Tras llevar a cabo un censo del virreinato en su conjunto en 1792, y convencido de que el desprecio que se profesaban mutuamente las diferentes “cas-

¹⁷ BUSHNELL, David: “La independencia de la América del Sur española”, en BETHELL, Leslie (ed.): *Historia de América Latina*, Crítica, Barcelona, 2000, vol. V, pág. 104.

¹⁸ LOHMANN VILLENA, Guillermo y GÜNTHER DOERING, Juan: *Lima*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992, pág. 156.

¹⁹ GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, pág. 265. Sobre dicha cuestión, véase la obra monográfica de Scarlett O’PHELAN GODOY, *Rebellions and Revolts in Eighteenth Century Peru and Upper Peru*, Wienn, Köln, 1985.

²⁰ AGI (Archivo General de Indias), Lima, 697. Despacho nº 61 de Francisco Gil y Lemos al conde de Lerena, Lima, 5 de febrero de 1791.

tas” que componían la sociedad colonial haría impracticable la unión de sus fuerzas, el virrey llegaría a la conclusión tranquilizadora de que “los 380.000 españoles y mestizos, con otros 80.000 de las castas libres, superan con indecible ventaja a los 608.000 indios que habitan nuestras provincias, según el último censo de este reino”²¹. En conclusión, en el peor de los supuestos, las autoridades españolas estaban convencidas de que en caso de una sublevación interna, ésta se resolvería jugando a dividir y conquistar, lo que con toda probabilidad se hubiera logrado tres décadas más tarde si la independencia del Perú no hubiera sido provocada desde el exterior por San Martín y Bolívar²².

Sea de ello lo que fuere, la mejor prueba de que España se sentía segura en la posesión del Perú la constituye, sin lugar a dudas, el escaso número de tropas regulares que mantenía en dicho territorio. Resulta significativo que la guarnición del ejército regular en todo el virreinato del Perú ascendiera, en agosto de 1790, a 1.532 hombres del Regimiento Real (o Fijo) de Lima, a los que se sumaban la guarnición de Chiloé compuesta por 154 tropas de infantería y 77 dragones, y dos pequeños destacamentos de caballería de 25 y 36 hombres respectivamente, destinados en Tarma y Cuzco²³. A éstos se añadían las valetudinarias Guardias de Alabarderos (venerable unidad creada en 1551) y a Caballo del virrey (creada en 1557): 59 hombres de dudosa operatividad²⁴. En total ello suponía 1.883 militares

²¹ GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, pág. 264.

²² Para un reciente resumen sobre el debate en torno a la independencia “concedida” del Perú, véase ROSAS LAURO, Claudia: *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución Francesa en el Perú (1789-1808)*, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2006, págs. 45-46.

²³ AGI, Lima, 691. Informe del marqués de Avilés anejo al despacho nº 135 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 5 de agosto de 1790. GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, pág. 269. El Regimiento Fijo de Lima estaba compuesto de tres batallones, de los cuales dos estaban de guarnición en Lima y uno en Cuzco. Había además pequeños destacamentos en El Callao y Arequipa.

²⁴ AGI, Lima, 704. Informe del marqués de Avilés, Lima, 1 de agosto de 1792, anejo al despacho nº 226 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 5 de agosto de 1792. AGI, Lima, 691. Despacho nº 12 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 30 de abril de 1790. El virrey Gil y Lemos escribiría de la Guardia a Caballo, que hasta la reforma de 1784 llevada a cabo por el virrey Teodoro de Croix, quien redujo drásticamente su plantilla, se había encargado asimismo de mantener el orden público en la capital virreinal: “Los referidos desórdenes se evitaban anteriormente por medio de las patrullas que salían de la Guardia de Caballería de este real palacio, hasta su reforma, desde cuyo tiempo no han podido volverlo a ejecutar, por su corto número, y por ser los pocos que han quedado unos valetudinarios, cargados de años y de enfermedades, como que en la reforma, se mandó quedasen los más imposibilitados de buscar el sustento fuera del servicio. Los que han fallecido se han remplazado con los más necesitados de los que se excluyeron, y así viene a componerse en día dicha guardia de unos individuos que raro es el que no pasa de sesenta años y los más llegan a ochenta. Esto manifiesta el servicio que podrá hacer dicha tropa”.

profesionales –conviene señalar que mayoritariamente americanos²⁵- para defender todo el Perú y guarnecer la isla de Chiloé, que por su importancia estratégica dependía directamente de Lima y no de la Capitanía General de Santiago de Chile²⁶.

Esta minúscula fuerza regular se veía complementada, al menos sobre el papel, por unas milicias disciplinadas y provinciales que, según este mismo informe realizado en 1790 por el marqués de Avilés, a la sazón brigadier y subinspector general de las tropas del Perú, estaban compuestas en teoría por unos 42.000 hombres²⁷. Conviene hacer dos puntualizaciones. Una, por obvia no menos pertinente, es que evidentemente sería absurdo pensar que las escasas tropas regulares -aunque hubieran sido todas ellas peninsulares, que no lo eran-, hubieran podido controlar el virreinato en contra del parecer de una clara mayoría de la población local. La otra es la cuestión del valor militar de estas milicias, más relevante a la hora de valorar el dispositivo militar español en el virreinato. Aunque ciertos historiadores, como Guillermo Céspedes del Castillo, han asegurado que las milicias coloniales mejoraron notablemente su operatividad a lo largo del reinado de Carlos III, llegando este autor a hablar de “unas milicias creadas de nueva planta, reclutadas entre voluntarios en los reinos de Indias, a las que se dotó del mismo armamento que al ejército profesional y que tuvieron en algunas ocasiones oportunidad de probar su eficacia y disciplina”²⁸, la realidad, al menos en el Perú, parece que fue muy otra, lo que de hecho llevó al virrey Gil y Lemos a proponer una radical reforma de las mismas a su llegada al virreinato.

Sería en 1792, es decir un año antes del inicio de la guerra contra Francia, cuando el virrey elevó sus propuestas de reforma militar a las au-

²⁵ Sobre la preponderancia criolla en el ejército regular americano véase MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992, págs. 9, 110, 143-144. Asimismo, véase GARAVAGLIA, Juan Carlos y MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: *América Latina de los orígenes a la independencia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2005, vol. II, págs. 68-69 y CAMPBELL, Leon G.: “Cambios en la estructura racial y administrativa en el Perú colonial a fines del siglo XVIII”, en KUETHE, Allan J. y MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan (eds.): *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*, Universidad Jaime I, Castellón de la Plana, 2005, pág. 248.

²⁶ Para un resumen de la estructura de las unidades fijas o de dotación del Ejército español en América, véase Juan MARCHENA FERNÁNDEZ [1992], op.cit., págs. 113-116.

²⁷ AGI, Lima, 691. Informe del marqués de Avilés anejo al despacho nº 135 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 5 de agosto de 1790. CAMPBELL, Leon G.: *The Military and Society in Colonial Peru 1750-1810*, The American Philosophical Society, Philadelphia, 1978, págs. 212-219. Campbell, en su minucioso estudio sobre la milicia peruana de la segunda mitad del siglo XVIII, indica que el grado de desorden en las milicias era tal que ni las propias autoridades coloniales sabían a ciencia cierta cuántos hombres pertenecían a las mismas.

²⁸ CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999, pág. 146.

toridades en Madrid²⁹. Ya en 1790 se había informado al ministro Antonio Valdés sobre la escasa utilidad de las milicias, que calificaba de inofensivas, ya que “ni gravan al Real Erario, ni molestan a los que las sirven distrayéndolos de sus precisas ocupaciones, porque a excepción de Lima y Chiloé, en ninguna otra parte se les disciplina ni aun enseña el manejo del arma”³⁰. Dos años más tarde el virrey haría suya la petición del marqués de Avilés, quien había solicitado la disolución de las milicias en todos los partidos que no fueran costeros o limítrofes con territorios aún por colonizar. Avilés argumentaba que no sólo eran innecesarias militarmente, sino que no hacían más que desprestigiar al estamento militar por su nula preparación:

“Los cuerpos provinciales son útiles, y necesarios en las costas y fronteras de este reino, que pueden ser invadidas y también son útiles en las poquísimas ciudades, y algunas villas interiores del reino, pero en los restantes partidos internos, no los considero necesarios, antes por el contrario perjudiciales porque como en muchísimos de ellos, aun cuando se puedan hallar mestizos suficientes para soldados, ni aun de esta clase, se encuentran sujetos de medianas conveniencias que puedan mantener el decoro de los empleos militares, aun con respecto a la infelicidad de aquellos terrenos, resulta casi por necesidad el abuso (que por la última Real Orden citada se desea cortar) del sin-número de oficiales que han sido nombrados para aquellos cuerpos vecinos de distintos partidos (y muchos sin establecimiento seguro en alguno) y que jamás han visto sus compañías, ni los distritos en que están formadas, ni asisten a la revista anual que manda el rey se pase a los cuerpos urbanos, y que sin embargo de esta inacción, en te-

²⁹ AGI, *Lima*, 703. Despacho nº 179 de Francisco Gil y Lemos al conde de Campo de Alange, Lima, 28 de febrero de 1792. De acuerdo con este informe, a principios de 1792 los cuerpos de milicias disciplinadas existentes en el virreinato del Perú eran los siguientes:

Infantería:

- 1 batallón de españoles de Lima
- 2 compañías sueltas de españoles, nombradas del Inmemorial del Rey de Lima
- 38 compañías sueltas de españoles en las Islas de Chiloé
- 1 batallón de pardos de Lima
- 4 compañías de morenos de Lima

Caballería:

- 1 escuadrón de pardos de Lima
- 1 compañía de morenos de Lima

Dragones:

- 1 regimiento de españoles de Lima

³⁰ AGI, *Lima*, 691. Despacho nº 133 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 29 de julio de 1790.

niendo algunos años de título de oficial, sin ejercicio el más mínimo, hacen recursos a S.M. solicitando gracias y mercedes de hábito, pretextando servicios y antigüedad, siendo aquéllos ningunos, y ésta de solo haber usado del uniforme de un empleo, que no han servido”³¹.

El resultado de dicha propuesta fue que, una vez aprobada la reforma por Real Orden de 15 de agosto de 1793, “veinticinco cuerpos de infantería miliciana, diez y seis de caballería y diez y siete de dragones, quedaron declarados por extinguidos, por lo mismo que, a más de ser imaginarios, no se consideraban precisos, prohibiéndose absolutamente su restablecimiento”³². Como bien ha señalado el historiador Leon Campbell, en la práctica resulta difícil valorar el efecto real de dichas reformas y determinar hasta qué punto fueron efectivamente llevadas a cabo, debido a la inexactitud en las cifras disponibles, que no siempre cuadran. Así es que si en 1790 las autoridades virreinales contabilizaban un total de 42.000 milicianos, en 1792 estas mismas autoridades proponían la desaparición de unidades que ascendían a 18.843 hombres pero indicando que se mantendrían 40.088 hombres bajo armas³³.

Antes de adentrarnos en la reacción de las autoridades virreinales al tener conocimiento del inicio de las hostilidades contra Francia, conviene asimismo repasar, aunque sea brevemente, la situación de las fuerzas navales disponibles en el Perú. Éstas eran igualmente limitadas, lo cual refleja la condición, en fechas tan tardías, del Pacífico como verdadero “lago español”. Aunque, según vimos, hacia finales del siglo XVIII aumentó la presencia de embarcaciones extranjeras, los grandes navíos de guerra de otras potencias seguían brillando por su ausencia. La dotación regular del Apostadero Naval de El Callao era, por esas fechas, de dos fragatas de la Real Armada, lo que, teniendo en cuenta los necesarios desplazamientos a la

³¹ AGI, Lima, 704. Informe del marqués de Avilés a Francisco Gil y Lemos, Lima, 16 de mayo de 1792, anejo al despacho nº 232 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 5 de septiembre de 1792.

³² GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, págs. 269-270. AGNP (Archivo General de la Nación del Perú), *Superior Gobierno*, leg. 196, exp. 1126. Borrador de carta de Francisco Gil y Lemos a Joaquín Valcárcel, Lima, 5 de marzo de 1794. También se decidió no crear nuevas unidades: “El rey ha resuelto últimamente que sin urgente necesidad no se proceda a crear otros cuerpos de milicias de los ya establecidos, por lo que no puedo condescender con la formación del escuadrón de caballería propuesto”.

³³ CAMPBELL, Leon G. [1978]: *op.cit.*, págs. 211-212. La incongruencia entre las cifras remitidas por Francisco Gil y Lemos por el despacho nº 133 a Antonio Valdés en 1790 y las contenidas en el despacho nº 232 al conde del Campo de Alange de 1792 no constituye un caso aislado.

Península y las frecuentes averías, da una idea de la escasa presencia naval en aguas peruanas³⁴.

3. Preparativos militares

Antes de detallar las medidas de índole militar que se adoptaron en el Perú con motivo de la guerra contra la Convención, es menester recordar que las autoridades españolas nunca exageraron la amenaza directa que suponía el conflicto para dicho territorio. Así, a escasos meses de estallar la guerra, el virrey escribiría que “la buena disposición, y fidelidad que manifiestan estos vasallos, la defensa natural del país, la inmensa distancia que los separa de la nación enemiga, con los terribles empeños en que ésta se halla contraída, no parece pedían en esta parte de la Monarquía muy grandes y dispendiosos preparativos”³⁵. Sin embargo, las disposiciones tomadas por Gil y Lemos durante la guerra resultan de gran interés para el historiador, ya que a lo largo de sus escritos expone la filosofía defensiva imperante en ese momento en el alto mando militar español y detalla gran número de las tácticas que se acabarían llevando a la práctica en España durante la guerra de la Independencia.

El 19 de agosto de 1793, apenas una semana tras conocerse en Lima la ruptura de hostilidades con Francia³⁶, el virrey convocó en palacio una junta de guerra, a la que acudieron el marqués de Avilés -recientemente ascendido a mariscal de campo- y los principales mandos de la guarnición de Lima³⁷. De las minutas de la reunión sabemos que el virrey presentó en la

³⁴ PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio y TORRES RAMÍREZ, Bibiano: *La Armada del Mar del Sur*, CSIC, Sevilla, 1987, pág. 22. Por esas fechas ya había desaparecido la Armada del Mar del Sur como unidad independiente y las costas del Pacífico eran protegidas por unidades de la Real Armada: “En los momentos de peligro eran los destacamentos de la Armada Real los que ejercían la protección del litoral. Por ello, cuando por fin en 1753 se promulga un auténtico reglamento para las fuerzas navales del Perú, éste se refiere no a la Real Armada del Mar del Sur, sino que será un *Reglamento para las dotaciones y navios de la Real Armada que internasen y sirvieren en la Mar del Sur*. La existencia en el virreinato de unas fuerzas navales autónomas había terminado”.

³⁵ AGI, *Lima*, 707. Despacho nº 365 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 23 de septiembre de 1793.

³⁶ MENDIBURU, Manuel de: “El Bailío Frey D. Francisco Gil de Taboada Lemus y Villamarín”, en *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, Imprenta de J.F. Solis, Lima, 1880, vol. IV, pág. 97.

³⁷ AGI, *Lima*, 706. Despacho nº 123 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui, Lima, 23 de septiembre de 1793: “En la ciudad de los Reyes del Perú en diez y nueve horas del mes de agosto de mil setecientos noventa y tres hallándose presentes en una de las salas del Real Palacio, y formando Junta de Guerra el Excmo. Sr. Virrey Frey D. Francisco Gil y Lemos como presidente, y vocales los señores el mariscal de campo marqués de Avilés, los corone-

misma un *plan de defensa* que, en sus palabras, era “el mismo que concebí desde que tomé conocimiento del reino”³⁸. Con ello, Gil y Lemos no hacía más que seguir la práctica española de la época, ya que según ha señalado Juan Marchena:

“En la segunda mitad del siglo, aparecen los “planes de defensa”, fruto de estos conocimientos previos. Son verdaderos estudios defensivos en los cuales todo se prevé, se calibra y se sopesa. En ellos se fija el número de soldados que debe haber en la guarnición; cómo habrán de comportarse; qué puntos tienen preferencia de defensa en caso de ataque; cómo han de actuar las milicias; las piezas de artillería que deben disparar y a dónde; la forma de aprovisionarse; etc... Es ya el perfeccionismo en la materia”³⁹.

Las grandes líneas del plan defensivo elaborado para el Perú se pueden resumir en el establecimiento de un sistema de vigilancia costera, la concentración de sus tropas regulares en Lima para establecer un cuerpo “volante” de tropas dispuesto a desplazarse por todo el virreinato y la decisión de optar por una estrategia de guerra de guerrillas, descartando la posibilidad de adoptar una defensa estática basada en puntos fortificados.

El primer paso adoptado fue la división de la costa en tres departamentos militares, haciéndose el virrey personalmente cargo del departamento central con sede en Lima, y poniendo el departamento meridional a las órdenes del coronel Joaquín Valcárcel y el septentrional a las del coronel Salvador Cabrito. Estos departamentos, a su vez, se subdividían en 10 partidos más pequeños, cada uno con un mando militar a su cabeza, responsable de organizar el reconocimiento de las costas y el entrenamiento de las milicias locales. Para mantener abiertos los canales de comunicación entre los oficiales en el campo y el estado mayor en la capital, se estableció un sistema de correos a caballo compuesto por treinta milicianos. En cuanto a las milicias, en el plan se establecía que “en cada una de esas subdivisiones haya un subalterno veterano, un sargento primero, tres cabos primeros, y un tambor, que permanezcan encargados de la instrucción de las milicias”, ya que en caso contrario “las milicias continuarán siendo unos cuerpos imagi-

les de ejército D. Manuel González, D. Francisco Cossío, D. Salvador Cabrito, el marqués de Montemira, D. Manuel Villalta, D. Joaquín Valcárcel, D. Ramón Arias, el marqués de Salinas, el teniente coronel D. Antonio Vello, y el capitán y comandante de ingenieros D. Antonio Cañabate”.

³⁸ AGI, *Lima*, 707. Despacho nº 365 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 23 de septiembre de 1793.

³⁹ MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan [1982]: op.cit., págs. 24-25.

narios, e incapaces de servir con utilidad”⁴⁰. El virrey también ordenaba en el plan que se reuniesen en Lima todas las tropas del Regimiento Real de Lima, retirando los destacamentos de Cuzco y Arequipa, para así concentrar sus fuerzas en la capital en caso de una tentativa de invasión⁴¹. Para permitir una mayor movilidad de dichas tropas, se autorizó finalmente la adquisición de un tren de campaña para dos mil hombres, tras constatar que en los almacenes militares del virreinato sólo se contaba con 28 tiendas de campaña.

Lo más interesante de todo un ejercicio que, como bien sabía el propio virrey, se dirigía ante todo a garantizar la tranquilidad de los peruanos y a asegurar que se sintieran partícipes del esfuerzo bélico colectivo de la Monarquía, es la medida en la que, sin aumentar significativamente los gastos, éste logró mejorar la operatividad de las fuerzas a sus órdenes. En este sentido es fiel reflejo del talento administrativo de Gil y Lemos que, con los escasos recursos a su disposición y teniendo en cuenta el estado en el que encontró la milicia a su llegada al virreinato, lograrse presidir maniobras de una cierta envergadura:

“Mandé aprontar el tren de campaña respectivo, fabricándose 369 tiendas, y para que las tropas me diesen una positiva prueba de su pericia, cual se requiere para un verdadero ataque y defensa, hice formar un campamento de infantería, caballería y dragones, que llegaba a 3.000 hombres. Estas tropas hicieron perfectamente las maniobras que permitió el terreno, con la artillería colocada según la formación; y presentándose un cuerpo atrincherado para ser atacado por otro, quedé satisfecho de la destreza con que se ejecutaron estas militares operaciones”⁴².

A este “cuerpo volante” con base en Lima y acostumbrado, según el propio virrey, a sostener con vigor y destreza diversas acciones, se sumaban los cuerpos de milicias destacados en el resto del virreinato, que en sus palabras se habían “mantenido en continuas evoluciones [...] para si llegase la acción de ejecutarse en realidad”⁴³. Tal vez para un lector contemporáneo

⁴⁰ AGI, Lima, 706. Despacho nº 123 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui, Lima, 23 de septiembre de 1793.

⁴¹ CAMPBELL, Leon G. [1978]: *op.cit.*, pág. 212.

⁴² GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, págs. 272-273.

⁴³ *Ibíd.*, pág. 302. Como anécdota curiosa, cabe señalar que en su *Relación de gobierno*, en la página 245, Gil y Lemos deja constancia de que el gerente de la Casa de Gallos de Lima pidió mejoras en la contrata como compensación por el hecho de que “los ejercicios militares estatuidos a causa de la presente guerra, disminuían el concurso en los días festivos, que eran los principales de la diversión”.

la movilización de tres mil hombres, bien pertrechados y capaces de maniobrar con cierta destreza, pueda parecer poca cosa. Sin embargo, es de justicia recordar que la mayor expedición española en Indias hasta la fecha, la liderada en 1776 por Pedro de Cevallos contra la Colonia de Sacramento, había contado con solamente nueve mil hombres⁴⁴; y, hecho tal vez más significativo, por esas mismas fechas el general Ricardos se vería forzado a iniciar su campaña del Rosellón con solamente tres mil quinientos soldados, resultado de los deficientes preparativos de las autoridades peninsulares⁴⁵.

En relación con la situación naval, donde sí se produjeron agresiones en aguas peruanas por parte de buques corsarios franceses, las autoridades también tomaron medidas para salvaguardar los intereses españoles. Así, se limitaron los desplazamientos de los barcos mercantes⁴⁶ y se intensificaron las patrullas de las tres fragatas que se encontraban (una de ellas accidentalmente) a disposición del Apostadero de El Callao. El virrey informaría al ministro de la Guerra, el conde del Campo de Alange, de que “para amparar el comercio y contener las excursiones de algún corsario, he dispuesto recorrer alternativamente las costas del norte y sur, permaneciendo en el mar noventa días, y saliendo de este puerto con intermisión de cincuenta para que haya en él una fragata permanente”⁴⁷.

Según comentamos, las autoridades virreinales procuraron reducir a un mínimo los gastos que conllevaban sus preparativos militares, ya que la prioridad era aumentar las remesas que se mandaban a la Península para apoyar el esfuerzo bélico en el frente pirenaico, lo que efectivamente se

⁴⁴ MAESO BUENASMAÑANAS, Juan Alfonso: *Expediciones Navales Españolas a la Patagonia Argentina durante el Siglo XVIII*, tesis doctoral, UNED, Madrid, 2004, pág. 42. Esta tesis está disponible en una edición publicada por el Ministerio de Defensa, Madrid, 2007.

⁴⁵ LA PARRA LÓPEZ, Emilio: *op.cit.*, pág. 108. Estaba previsto que el general Ricardos se adentrara en el Rosellón con una fuerza de treinta y dos mil hombres, pero al final hubo de iniciar su invasión de Francia con solamente tres mil quinientos hombres, ya que “no hubo forma de acopiar el dinero suficiente para armar a la tropa [...] y, sobre todo, faltó dirección política firme para dirigir el desarrollo de la guerra”. Véase asimismo SECO SERRANO, Carlos: “La política exterior de Carlos IV”, en *Historia de España* de Menéndez Pidal, tomo XXXI “La época de la Ilustración. Volumen 2. Las Indias y la política exterior”, Espasa Calpe, Madrid, 1988, pág. 511.

⁴⁶ AGI, *Lima*, 705. Despacho nº 133 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui, Lima, 26 de octubre de 1793. Tras la presa del mercante Aquiles por corsarios franceses, el virrey ordenó, “en el interin no reciba órdenes expresas de V.E., no permitir que los buques de comercio, que en la presente estación saldrán de este puerto del Callao para el de Cádiz, lleven registro de plata, conduciendo únicamente los frutos del país, los cuales con la demora podían padecer notable detrimento”.

⁴⁷ AGI, *Lima*, 707. Despacho nº 365 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 23 de septiembre de 1793.

logró con creces⁴⁸. El virrey podía así informar con gran satisfacción al secretario de Estado de Hacienda, Diego de Gardoqui, de que:

“Todos los gastos extraordinarios que he añadido a los ordinarios de la paz se reducen a las gratificaciones de los oficiales comandantes y sus ayudantes, al prest de noventa milicianos puestos a sueldo; al de diez oficiales subalternos, diez sargentos primeros, treinta cabos y diez tambores creados para instrucción de las milicias, a los que causé la formación de un tren de campaña para dos mil hombres, a la mantención de vigías en los parajes poblados de la costa, y a algunos otros reparos, determinados para esta capital, cuya ejecución todavía demorará a ver si las circunstancias los dispensan. De modo que según la generosidad con que estos vasallos han empezado a contribuir para sostener las atenciones de la guerra, es muy posible que continuando con igual vigilante y prudente economía en sus erogaciones ordinarias basten los donativos para sostenerlas”⁴⁹.

⁴⁸ AGI, *Lima*, 711. Despacho nº 320 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui, Lima, 27 de noviembre de 1795. El saneamiento del Real Erario y el aumento de las remesas a la metrópoli fue una de las prioridades del virrey Gil y Lemos durante su mandato en Lima (1790-1796). En este despacho al ministro de Hacienda, señalaría, hacia el final de su gobierno, que “desde que tomé a mi cargo el mando de este reino fue una de mis principales atenciones examinar el verdadero producto de todas las rentas del rey y sus gastos, a fin de proporcionar a S.M. las posibles anuales remesas de caudal, que no habían podido efectuarse en los tiempos anteriores, y sin embargo de haber conocido que balanceados dichos productos con los más precisos gastos, apenas queda un sobrante de medio millón remisible, tengo la satisfacción de haber enviado a esa Península desde el año de 1790 hasta el presente 6.538.882 pesos 4 reales como lo advertirá V.E. por la puntual demostración adjunta”. Desglosadas por año, las remisiones fueron las siguientes:

1790	219.134 pesos 6 1/2 reales
1791	696.674 pesos 1/2 reales
1792	1.839.479 pesos 4 1/2 reales
1793	55.315 pesos 6 1/2 reales
1794	1.728.278 pesos 2 reales
1795	2.000.000 pesos

Las cifras para 1793 son particularmente bajas debido a las restricciones al envío de caudales por vía marítima que, según hemos visto, el virrey impuso por precaución ante posibles ataques por parte de corsarios franceses.

⁴⁹ AGI, *Lima*, 706. Despacho nº 123 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui. En este mismo despacho el virrey informaba al ministro de Hacienda: “He formado entre los planes posibles, el menos dispendioso para el Real Erario, el menos gravoso para el pueblo, el más asequible para la ejecución y el más seguro para frustrar toda empresa forastera [...] sin embargo de todas estas atenciones, espero sostenerlas sin contraer empeños, sin gravar en nada a estos vasallos, y aún podré socorrer la metrópoli con algunas remesas, siempre que continúen según el estado actual, las hostilidades, y combinación de las potencias marítimas”.

Gil y Lemos concluía en el informe que mandaba en esa misma fecha al ministro de Guerra, indicando que “ni un solo cañón he mandado montar en ninguno de los puertos del reino [...] fundo la principal defensa en el buen orden, disciplina y vigilancia, y que éstos son los únicos medios de atender y conservar la extensión de más de quinientas leguas de una costa casi desierta”⁵⁰.

Si el *plan de defensa* elaborado por Gil y Lemos para el Perú constituye un valioso documento histórico, no cabe duda de que su *Instrucción que deberán observar los comandantes generales de las tropas de los departamentos del sur y norte de este virreinato nombrados con motivo de la presente guerra* es un verdadero manual de guerra de guerrillas *avant l’heure*. En este texto el virrey establecía una larga lista de 55 recomendaciones para los coroneles Valcárcel y Cabrito, entre las que podemos resaltar algunas. En todo momento se había de llevar a cabo el reconocimiento del territorio para preparar posibles emboscadas. Asimismo, se tenía que identificar todas las fuentes de agua para que en caso necesario pudieran “cortarse, cegarse o corromperse”, eso sí, “sin emplear cosas venenosas”. Además, se instruía el control de todos los almacenes de víveres y forrajes y su alejamiento de los posibles lugares de desembarco. El virrey proponía igualmente el recurso a la guerra psicológica, “haciéndoles alarmas falsas de noche con partidas de caballería bien montada y con hombres resueltos que acometiéndolos por varias partes a un tiempo y disparándoles se retiren inmediatamente con cuya repetición de hecho logrará[n] fatigarlos con poca gente”, para luego, “si acostumbrado el enemigo a estas falsas alarmas llegara a despreciarlas, y descuidarse en sus precauciones, deberá entonces atacarlos”. Se aconsejaba asimismo la interrupción de las líneas de aprovisionamiento del enemigo, al igual que se preveía el uso de propaganda, ya que el virrey ordenaba que “si logra sujeto de toda su satisfacción que posea el idioma podrá escribirles varios papeles haciéndoles ofertas que los induzcan a la desertión, y los dejará como por descuido en parajes donde pueda hallarlos el soldado”. Incluso se contemplaba el aprovechamiento de situaciones climatológicas extremas, sugiriendo para el ataque “la hora del día en que el calor se haga más insoportable”. Gil y Lemos concluía su larga lista de instrucciones con los siguientes consejos para sus subalternos:

“Tendrá entendido que no es del número ni del valor ciego que debe esperar la victoria, pues ella sigue casi siempre en los combates, la capacidad y la ciencia de las armas [...] Que mejor es reducir al enemigo por el hambre, la astucia o el terror que por batallas [...] Que los mejores designios son los que no llega a descubrir el enemigo an-

⁵⁰ AGI, Lima, 707. Despacho nº 365 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 23 de septiembre de 1793.

tes de la ejecución; que las ventajas del terreno hacen frecuentemente más que el valor; que se gana mucho en seducir, y atraer los soldados enemigos; que debe ser tan eficaz en tener víveres, y repuestos para su ejército como en impedir que el enemigo los consiga; que el conocimiento de los terrenos produce una ventaja imponderable; y por último, que no es suficiente que un general sepa ordenar su ejército, hacerlo acampar y combatir, si no sabe conservarlo de las enfermedades que lo pueden aniquilar; si se descuida en proporcionar víveres y forrajes para su subsistencia; y si ignora el modo de alentar al soldado a que obedezca sin violencia y soporte con resignación las fatigas extraordinarias a que esté expuesto en la guerra”⁵¹.

Esta preocupación por las propias tropas no nos debe sorprender, ya que es característica del virrey Gil y Lemos, cuya humanidad se veía asimismo reflejada en sus instrucciones a sus oficiales. En ellas prohibía, según vimos, el uso de venenos para inutilizar fuentes, argumentando que se trata de “inhumanidad contraria a religión y al derecho de gentes”, y ordenaba que “en cualquiera acción no permitiré[n] que se maten a los rendidos, que es inhumanidad bárbara”⁵².

Estos dos documentos, conservados en el Archivo General de Indias, contienen el verdadero eje de la política defensiva adoptada en el Perú, cuyo objetivo, como escribiría el virrey en otro informe, era el “de dejar al enemigo sin un objeto determinado que fije sus designios, y el de reducirlo a una guerra defensiva, imposible de sostenerse donde no pueden renovarse los auxilios con frecuencia”⁵³. La premisa de su análisis de la situación se basaba en la inutilidad de cualquier inversión en fortalezas, tanto en los

⁵¹ AGI, Lima, 706. Francisco Gil y Lemos, *Instrucción que deberán observar los comandantes generales de las tropas de los departamentos del sur y norte de este virreinato nombrados con motivo de la presente guerra*, aneja al despacho nº 123 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui, Lima, 23 de septiembre de 1793. GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, págs. 282-290. En su *Relación de gobierno* Gil y Lemos reitera la mayoría de las teorías expuestas en su *Instrucción*, elaborando algunas con más profundidad y desarrollando otras, como el uso de artillería camuflada o posibles maniobras para atraer al enemigo a parajes despoblados y sin agua para rendirlos por el hambre y atacar partidas aisladas para elevar la moral propia. También hace hincapié en la necesidad de controlar el flujo de información desde el frente a la retaguardia, para mantener la moral de los no combatientes. Sobre el uso de tácticas de guerrillas en la Guerra contra la Convención, véase AYMES, Jean-René [1991]: *op.cit.*, págs. 195-209.

⁵² GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, págs. 282 y 287.

⁵³ AGI, Lima, 707. Despacho nº 365 de 23 de septiembre de 1793 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, por el que el virrey “da parte de las providencias que ha dado con motivo de la guerra declarada contra la nación francesa”.

parajes más aislados como Chiloé⁵⁴, Valdivia⁵⁵ o Juan Fernández⁵⁶, que dependían directamente de Lima, como en el centro mismo del virreinato. En los primeros, según explicaría el virrey al capitán general de Chile, Ambrosio O'Higgins, “lo que no se pierde por desidia, lo arruina la intemperie, y cuando llega el caso no se halla nada con qué hacer frente al enemigo, con la diferencia que él empieza a gastar cuando nos ataca, y nosotros nos hemos arruinado antes de empezar a resistirlo”⁵⁷. Esta opinión no debe extrañar en quien había sido de 1774 a 1777 gobernador de las Islas Malvinas y por lo tanto conocía bien lo difícil que resultaba mantener el orden y la disciplina en presidios lejanos y aislados⁵⁸. En cuanto a las defensas de los puertos de la costa, el virrey compartía la opinión expresada cuarenta años antes por los brillantes marinos Jorge Juan y Antonio de Ulloa, quienes hablando del puerto de El Callao habían señalado su escasa relevancia militar a la hora

⁵⁴ Sobre las defensas de Chiloé, consúltense las obras de O'DONNELL y DUQUE DE ESTRADA, Hugo: *España en el descubrimiento, conquista y defensa del Mar del Sur*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992 y *El viaje a Chiloé de Moraleda (1787-1790)*, Editorial Naval, Madrid, 1990, que tratan ampliamente la cuestión. Como bien recuerda este historiador naval en la página 258 del primero de los dos libros: “Hasta 1826 se mantendría en Chiloé el pabellón español que desde seis años antes había resistido los continuos ataques de los patriotas chilenos”.

⁵⁵ AGI, *Lima*, 691. Carta de Francisco Gil y Lemos a Ambrosio O'Higgins, Lima, 28 de agosto de 1790, aneja al despacho nº 151 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 4 de septiembre de 1790. La cuestión de la defensa de Valdivia la trata detenidamente Gil y Lemos en su correspondencia con O'Higgins.

⁵⁶ AGI, *Lima*, 692. Despacho nº 10 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 29 de octubre de 1790. Para Gil y Lemos la isla de Juan Fernández era un puesto de posesión, no de defensa, y resultaba inútil fortificarla. El virrey describía así la isla: “Por Real Orden de 7 de mayo del año de 49 ordenó S.M. temiendo el que los ingleses se amparasen de ella, se poblara y fortificara del modo posible, lo que se ejecutó inmediatamente enviando un gobernador, una compañía de infantería, y 18 cañones del calibre de a 16 al de a 6, ciento setenta y una personas de todos sexos y edades y 22 desterrados. El pequeño establecimiento que estos hicieron lo destruyó el temblor del año de 51, los pobladores se fueron aniquilando y la posesión se ha conservado hasta ahora con los delincuentes que por castigo se envían a este paraje, y 50 hombres de tropa veterana destinados más bien a la sujeción de ellos que a la defensa de la isla [...] La población actual consiste en 25, u 30 chozas de paja, en donde habitan además del gobernador, oficiales, y cinco o seis familias infelices del continente, ochenta o cien presidiarios a quienes, como a todos los demás, mantiene el Rey, sin que hasta ahora se haya conseguido mayor fomento a pesar de esta gracia. Los víveres y demás necesario a su existencia para la conservación de la vida ha sido preciso enviarlos desde Chile, y esa misma necesidad subsiste en el día de modo que la menor tentativa que el enemigo haga contra un establecimiento semejante parece imposible pueda resistirse, particularmente cuando los forzados que componen el mayor número son otros tantos enemigos”.

⁵⁷ AGI, *Lima*, 691. Carta de Francisco Gil y Lemos a Ambrosio O'Higgins, Lima, 28 de agosto de 1790, aneja al despacho nº 151 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 4 de septiembre de 1790.

⁵⁸ GIL AGUADO, Iago: “Francisco Gil y Lemos, gobernador de las Islas Malvinas (1774-1777)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Historia Moderna*, nº 25, 2012.

de defender Lima, ya que existían innumerables fondeaderos a lo largo de la costa a los que se podía acoger cualquier fuerza enemiga⁵⁹.

La propuesta de abandonar una defensa basada en fortificaciones costeras no era ciertamente novedosa, ya que el famoso ministro de Indias José de Gálvez había señalado años antes que “la resistencia debe ser proporcionada a los ataques que se puedan temer, una plaza que en este continente se tendría con justo motivo por débil [...] es muy defendible en América, donde los costos de las expediciones marítimas, la intemperie del clima, la fragilidad con que los víveres se corrompen, los pocos recursos que proporciona el país [...] y demás circunstancias locales dificultan mucho el éxito de una invasión”⁶⁰. En opinión del virrey Gil y Lemos, la defensa del Perú y de las Indias en general se debía basar en un aprovechamiento de la distancia, el terreno y las enfermedades endémicas, y para ello las fortificaciones eran frecuentemente contraproducentes, ya que “si tenemos puestos fortificados en ellos es preciso haya cuarteles, hospitales, almacenes de municiones, y víveres, y éstos son otros tantos socorros que les preparamos para que se alojen, y permanezcan el tiempo que les acomode”⁶¹. Por ello no extraña que, tres años antes del inicio de las hostilidades, ya hubiera propuesto al ministro de Hacienda, a la sazón el conde de Lerena, una reducción significativa en los gastos de fortificación, sugiriendo que, en su lugar, se gastasen esos fondos en equipar a la Real Armada en Europa:

“Los castillos con que él debe atacarnos han de venir de Europa, los que hemos de oponerle hemos de traerlos de la Península, y si así no lo ejecutamos nos veremos perdidos, por consiguiente toda nueva obra y refacción parece debe evitarse, el plan de defensas debe poner-

⁵⁹ SOLER, Emilio: *Viajes de Jorge Juan y Santacilia. Ciencia y política en la España del siglo XVIII*, Ediciones B, Barcelona, 2002, pág. 171. AGI, Lima, 691. Carta de Francisco Gil y Lemos a Ambrosio O’Higgins, Lima, 28 de agosto de 1790, aneja al despacho nº 151 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 4 de septiembre de 1790. Según explicaba Gil y Lemos a O’Higgins, “nosotros no podemos hacer inaccesibles todas las costas, y puertos abordables, y si ponemos algún paraje de modo que lo sea, seguramente no irá a él el enemigo. Sus ataques empezarán por lo más débil, y el suceso, y circunstancias son quienes deben dirigir sus empresas”. AGI, Lima, 692. Despacho nº 1 de Francisco Gil y Lemos al conde del Campo de Alange, Lima, 4 de octubre de 1790. Al conde del Campo de Alange, recién nombrado secretario del Despacho de Guerra, le escribía en términos similares: “La extensión de mar de mil leguas de costa que tienen que guardar estos reinos se hace insostenible con las fuerzas de tierra aun cuando se envíen cuantos cañones existen en la Península, por cuya razón no insisto en repetir lo que mi antecesor tenía pedido”.

⁶⁰ CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *op.cit.*, pág. 245.

⁶¹ AGI, Lima, 691. Carta de Francisco Gil y Lemos a Ambrosio O’Higgins, Lima, 28 de agosto de 1790, aneja al despacho nº 151 de Francisco Gil y Lemos a Antonio Valdés, Lima, 4 de septiembre de 1790.

se bajo otro pie más económico, y sencillo, y en ese caso los gastos serán mucho menores, y la suma de más de un millón, y doscientos mil pesos a que aquí asciende anualmente sin contar los extraordinarios, podrá disminuirse”⁶².

La realidad es que el gasto anual en fortificaciones en el Perú en 1790 duplicaba los gastos en las unidades del Ejército y de la Armada allí destinadas, con lo cual el potencial de ahorro era inmenso en ese rubro considerado de escasa utilidad para la defensa del virreinato.

4. *La retaguardia: una guerra ideológica*

Si desde una perspectiva puramente militar las precauciones tomadas por las autoridades virreinales reflejan una concepción moderna del arte de la guerra, no lo hacen menos las medidas tomadas para asegurar la retaguardia. Desde luego, no es de extrañar que las clases dominantes, enfrentadas al virtual exterminio de sus pares en Francia, se mostraran hostiles hacia la ideología que sustentaba la Revolución francesa y que había provocado, en palabras del propio virrey Gil y Lemos, “los espantosos sucesos de la nación francesa, que traen en agitación a toda la tierra”⁶³. Por ello no sorprende la movilización generalizada contra lo que éste definía como “las perjudiciales máximas que bajo el oscuro velo de la libertad ha suscitado la Francia”, que según el virrey hicieron “preciso e indispensable tomar cuantos medios y arbitrios se consideren conducentes a impedirlo y evitar en tiempo unos males tan enormes”⁶⁴. A este fin se recurrió en el Perú a métodos tan diversos como el fortalecimiento de la censura, la creación de una policía secreta y la expulsión de algunos súbditos franceses, con el fin de evitar cualquier tipo de contagio ideológico. Al lado de estas medidas de índole netamente defensiva, las autoridades desplegaron un intenso esfuerzo propagandístico para sostener la moral de la población local.

Una de las primeras medidas tomadas por las autoridades, y que indudablemente era de las más tradicionales en este ámbito, consistió en la mo-

⁶² AGI, Lima, 692. Despacho n° 19 de Francisco Gil y Lemos al conde de Lerena, Lima, 18 de noviembre de 1790.

⁶³ GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, pág. 85. No nos debe sorprender esta forma de expresarse. En la página 261 de su *Relación de gobierno* se manifestaría en los siguientes términos: “Yo he tenido en mi mano las riendas de este Gobierno del Perú en la época más calamitosa del Orbe”.

⁶⁴ ROSAS LAURO, Claudia: *op.cit.*, pág. 194. Citando un decreto de Francisco Gil y Lemos, Lima, 19 de mayo de 1794.

vilización del clero para fomentar el sentimiento patriótico de la población, “a fin de que, en sus pláticas pastorales a sus feligreses, los exhorten a la defensa en lo que interesa a la conservación de sus familias, ganados y demás bienes, y también la religión, porque debiendo ser regularmente herejes los enemigos de la Corona, resultarían ultrajes al Santísimo Sacramento y a las imágenes de sus Santos”⁶⁵.

Asimismo, se organizó un sistema de recolección de donativos voluntarios para financiar la guerra, con el doble objetivo de aumentar los medios disponibles para financiarla y de hacer a la población sentirse partícipe del esfuerzo bélico realizado por la Monarquía en su conjunto⁶⁶. A mediados de 1794 la campaña ya había logrado contribuciones al contado por valor de 152.138 pesos y compromisos de pago anuales mientras durase la guerra de 55.523 pesos⁶⁷. Cabe destacar que, con su compromiso personal de pagar 8.000 pesos anuales para el sostenimiento de la guerra, el virrey fue el mayor donante del virreinato⁶⁸.

Entre las medidas defensivas tomadas por las autoridades virreinales para controlar los excesos revolucionarios, debemos citar la creación de una embrionaria “policía secreta” en el Perú. En palabras de Gil y Lemos: “Teniendo muy impreso ese principio de derecho de la preferencia con que debe procederse a evitar un mal, por ser más útil el destruirlo en su origen que el castigarlo después de ejecutado, no perdí instante para impedir transmigrase a estos dominios el sistema perjudicial adoptado por la nación francesa. Deputé para esto sujetos que observasen las expresiones vertidas en

⁶⁵ GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, pág. 280. Ver en este sentido AYMES, Jean-René [1991]: *op.cit.*, pág. 413: “Los españoles eran conscientes de que debían oponer a la pretensión francesa de exportar la revolución no sólo hombres armados, sino también el baluarte de una opinión pública resuelta y unánime”.

⁶⁶ AYMES, Jean-René [1994]: *op.cit.*, pág. 39. Éste fue un objetivo generalizado por parte de las autoridades españolas durante esta guerra, ya que como señala este autor, “durante el conflicto, la propaganda se empeñó en conseguir que todos los españoles se sintieran concernidos al unísono por un peligro que no se limitaba a la presencia insufrible de algunos soldados extranjeros en tierras españolas lindantes con la frontera”.

⁶⁷ AGI, Lima, 709. Despacho nº 221 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui, Lima, 23 de agosto de 1794.

⁶⁸ AGI, Lima, 705. Despacho nº 135 de Francisco Gil y Lemos a Diego de Gardoqui, Lima, 26 de octubre de 1793. El despacho llevaba anejo una *Noticia de los donativos que voluntariamente han hecho a S.M. para auxilio de los gastos de la guerra declarada contra la nación francesa, diversos cuerpos e individuos particulares residentes en el distrito de este virreinato del Perú*. Entre las contribuciones de particulares podemos resaltar la del regente de la Real Audiencia, Manuel de Arredondo, con 2.000 pesos anuales, la del marqués de Avilés, con 1.000 pesos anuales, o la del sobrino del virrey y a la sazón intendente de Trujillo, Vicente Gil y Gil, que donó 1.000 pesos al contado y otros 1.000 anuales mientras durase la guerra.

las concurrencias públicas y secretas”⁶⁹. No nos debe extrañar esta medida, muy característica del despotismo ilustrado. El propio Carlos III había creado unos años antes la Superintendencia de Policía de Madrid y, aún joven, había fortalecido en tal grado la *Giunta degli Inconfidenti* de Nápoles que algunos autores han llegado a hablar de la creación de una suerte de Inquisición de Estado⁷⁰. Lo mismo se podría decir de los temidos *Fiskalbeamten* de Federico el Grande o de la *Geheimpolizei* creada por José II en Austria⁷¹. No obstante, cabe señalar, como lo ha hecho el historiador francés Michel Vovelle, que en el Perú este control se ejerció con mano blanda, ya que “en los cafés discuten miembros de la élite -oficiales, comerciantes, funcionarios, eclesiásticos-, entre los cuales sorprende ver cómo la palabra circula bastante libremente. Aún más, parece ser que el teniente de policía hasta se da unas vueltas por ahí... Existe una aparente tolerancia, incluso complicidad”⁷².

Una de las principales preocupaciones de la policía virreinal resultó ser la presencia de naturales de Francia en el Perú. España se había mostrado, de siempre, muy restrictiva a la hora de autorizar la presencia de extranjeros en sus Indias. Es fiel testimonio de esta política que en las instrucciones que Carlos III entregó a Gil y Lemos en 1788 al asumir el gobierno de Nueva Granada, del que fue ascendido un año más tarde al del Perú, ya se le indicara a éste que “sin embargo de que no se da licencia a ningún extranjero para que pase a esas partes, estoy informado de que son muchos los que pasan [...] os mando tengáis muy particular cuidado en examinar, y entender muy bien los extranjeros que pasan en cada navío [...] y en ninguna manera consentiréis quede en la tierra ninguno de los dichos extranjeros”. El monarca ilustrado ordenaba, antes de que estallara la Revolución francesa, que se fuera disponiendo la expulsión de los extranjeros presentes en Indias sin au-

⁶⁹ GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, pág. 80. Véase asimismo MENDIBURU, Manuel de: *op.cit.*, pág. 84 y LOHMANN VILLENA, Guillermo: “El virreinato peruano”, en RAMOS PÉREZ, Demetrio y DÍAZ-TRECHUELO SPÍNOLA, María Lourdes (coords.): *Historia General de España y América*, vol. XI-2 “América en el Siglo XVIII. La Ilustración en América”, Rialp, Madrid, 1992, pág. 789.

⁷⁰ Roberto FERNÁNDEZ DÍAZ, *Carlos III*, Arlanza Ediciones, Madrid, 2001, pág. 123. De hecho, vemos medidas similares en otras regiones, como Andalucía o Aragón, según señala CAMPESE GALLEGU, Fernando Javier: *op.cit.*, pág. 218: “En resumidas cuentas, se pretendía crear una fuerza armada reclutada de entre la población sevillana, que tuviera funciones de policía contrarrevolucionaria, destinada a perseguir a propagandistas y activistas y evitar sabotajes, en principio, sin descartar su uso militar en caso de emergencia [...] Este tipo de guardia armada no es privativo de Andalucía, pues se conoce el caso de Zaragoza, donde la población fue movilizaba para vigilar los puntos de interés desde julio de 1793 y para sustituir a la guarnición, trasladada al frente pirenaico, en agosto”.

⁷¹ CAPRA, Carlo: “Der Beamte”, en VOVELLE, Michel (ed.): *Der Mensch der Aufklärung*, Magnus Verlag, Essen, 2004, pág. 272. (Existe traducción: Alianza Editorial, 1985).

⁷² VOVELLE, Michel: “Prólogo”, en ROSAS LAURO, Claudia: *op.cit.*, pág. 19.

torización, si bien indicando que “lo habéis de ir ejecutando poco a poco, y no de una vez, disponiéndolo según vuestra prudencia juzgare que conviene para que no cause inconveniente”⁷³. Dicha prevención había ido en aumento con la Revolución francesa, remitiéndose el 21 de mayo de 1790 una Real Orden muy reservada a Lima prohibiendo incluso que “se introduzcan negros comprados o prófugos de las colonias francesas, ni otra cualquier persona de casta que pueda influir en estos vasallos de S.M. máximas opuestas a la debida subordinación, y vasallaje”⁷⁴.

En este ámbito, la situación en España, por razones de proximidad geográfica y por el comercio directo que se permitía con el resto de Europa y que estaba prohibido en América, era mucho más delicada que en el Perú, ya que se estimaba en torno a 80.000 el número de franceses residentes en la Península⁷⁵. Ésta se hallaba expuesta a una eventual infiltración de elementos subversivos, que se podían además confundir entre los múltiples exiliados franceses, lo que llevaría el 20 de julio de 1791 a Floridablanca, en lo que el historiador francés Grandmaison calificó hace un siglo como ejercicio de legítima autodefensa, a endurecer sustancialmente el régimen de extranjería⁷⁶. A partir de esa fecha los extranjeros serían clasificados, por una comisión establecida a dichos efectos, en extranjeros domiciliados y transeúntes. Los primeros habían de ser católicos, jurar fidelidad al rey y renunciar a cualquier vínculo y a la protección consular y diplomática de sus países de origen. A los transeúntes se les daba 15 días para abandonar la Villa y Corte, y dos meses para salir de España. En el Perú las autoridades parecen haber afrontado el desafío con más serenidad, lo que indudablemente respondía a factores objetivos en términos de la intensidad de la ame-

⁷³ ACT (Archivo Condal de Taboada), *Casa de Des*, caja 5, legajo 1. Instrucciones de Carlos III a Francisco Gil y Lemos como virrey de Nueva Granada, San Lorenzo, 27 de octubre de 1788.

⁷⁴ AGI, *Lima*, 692. Despacho muy reservado y s/n de Francisco Gil y Lemos al conde de Lerena, Lima, 30 de octubre de 1790. Referencia ésta que refleja el temor a un contagio revolucionario desde Haití.

⁷⁵ AYMES, Jean-René [1991]: *op.cit.*, pág. 241.

⁷⁶ GARCÍA REGUEIRO, Ovidio: *Francisco de Cabarrús: Un personaje y su época*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003, pág. 40. GRANDMAISON, Geoffroy de: *L'Ambassade Française pendant la Révolution (1789-1804)*, Librairie Plon, París, 1892, págs. 36-52. El agente francés en Madrid, Urtubize, se hacía eco de la escasa simpatía que concitaba la Revolución en Madrid, escribiendo al conde de Montmorin el 16 de junio de 1791: “Notre révolution cause ici une frayeur que je ne puis vous dépeindre; tout Français est regardé comme un homme qui veut susciter la révolte [...] Le nom de Français est un signe de réprobation générale [...] M. de Florida Blanca a fait établir à Madrid un comité des recherches qui a une inspection générale sur tout le royaume, sans appel à un autre tribunal [...] Il m'a dit qu'il y avait une Providence, que la nation française était bien coupable, et qu'elle serait certainement châtiée”.

naza⁷⁷. Así, aunque se circularon órdenes muy reservadas a los intendentes para que sometieran a estrecha vigilancia a los franceses presentes en sus demarcaciones, ello no se haría hasta junio de 1793 y la causa inmediata parece haber sido la inminente declaración de guerra contra Francia, más que la Revolución en sí:

“Los fundados recelos que hay de un próximo rompimiento de guerra con la nación francesa, según los últimos avisos, exigen que vivamos con toda precaución, para evitar por todos los medios posibles cualquiera inquietud, o sorpresa.

En esta inteligencia encargo a V.S. que esté muy a la mira de la conducta de los individuos de dicha nación que existan en esa intendencia de su mando, o arriben a ella; averiguando con toda cautela, y la mayor reserva si vierten algunas especies contra nuestro sistema de gobierno, o sus magistrados, u otras relativas a inducir, y perturbar la tranquilidad de los pueblos.

Si ejecutada dicha indagación resultase de ella culpado algún individuo le formará V.S. luego la correspondiente sumaria, poniéndolo en estrecha prisión, sin manifestar que dimana de esta orden; y dará V.S. cuenta de ella a este superior gobierno, para tomar en su vista las demás providencias que convengan”⁷⁸.

Pese a estas instrucciones, no sería hasta bien entrado 1794 cuando se procedió a la expulsión de una serie de nacionales franceses como resultado de la aparición de pasquines revolucionarios en Lima, Huamanga y Cuzco. Los delatores nos hablan de casos como el de Juan Alejo Poté, quien alegaba ser sardo y que era tenido “por sospechoso por haberle oído ahora cosa de un año y medio producir la especie de que todos los hombres nacen libres, aludiendo a que los franceses hacían bien en procurar su libertad”; o el de un cajero francés a quien, “en varias ocasiones que se ha ofrecido hablar de las noticias que traen las gacetas, le ha reconocido poco crédulo de las que nos dicen ser favorables a los aliados y que los asambleístas tienen mucho poder para contrarresto”⁷⁹. La reacción del virrey fue la de “comisionar al oidor de

⁷⁷ Sobre la influencia de la propaganda revolucionaria en la Península, véase AYMES, Jean-René [1991]: *op.cit.*, págs. 375-391.

⁷⁸ BNP (Biblioteca Nacional del Perú), *Colección General*, ms. C2891. Carta muy reservada de Francisco Gil y Lemos al conde Ruiz de Castilla, Lima, 25 de junio de 1793.

⁷⁹ VARGAS UGARTE, Rubén: “Postrimerías del poder español (1776-1815)”, en MILLA BATES (ed.), Carlos: *Historia General del Perú*, tomo V, Seix y Barral, Lima, 1971, págs.

esta Real Audiencia don Tomás González Calderón para que con la mayor reserva formase una lista de los franceses que se hallasen aquí y procediese a actuar las demás diligencias concernientes a descubrir lo que hubiese de verdad sobre la denuncia indicada”⁸⁰. A renglón seguido, elevó consulta reservada a una junta compuesta por el regente de la Audiencia Manuel de Arredondo, el subinspector general marqués de Avilés, el oidor González Calderón, el alcalde de corte Manuel García de la Plata y dos fiscales:

“En ella fueron de parecer estos ministros que sin embargo de considerarse esta capital y todo el reino en la mayor quietud podía yo, en uso de las facultades que me son concedidas, disponer por ahora con el fin de afianzar más la tranquilidad del virreinato, que de los franceses residentes en esta capital, sin carta de naturaleza, se remitiesen a ese reino aquellos que según las circunstancias se considerase conveniente, devolviéndose el expediente al propio comisionado para que continuase la averiguación”⁸¹.

De los 31 franceses que las autoridades españolas identificaron en el Perú, finalmente sólo fueron expulsados dos, el relojero Juan Trimalle y el dentista Manuel Porret, que fueron escoltados a la Península acusados de haberse expresado públicamente con excesiva libertad sobre los acontecimientos revolucionarios⁸². Dada la escasa entidad de la operación, todo parece apuntar a que fue, ante todo, un escarmiento, una aplicación del principio de precaución que según vimos defendía el virrey, quien se justificaría escribiendo al joven Godoy, por esas fechas ya primer secretario de Estado, en los siguientes términos: “Fue para contener la libertad con que algunos de su nación hablaban aquí de las revoluciones de Francia, cuyas conversaciones, aunque para aquel entonces no prestaban suficiente mérito para que se les formase causa, pero podían con el tiempo y entre la gente vulgar inducir malas consecuencias, y así elegí aquel medio que produjo el buen efecto que deseaba cesando toda conversación sobre el particular”⁸³. El mero hecho

103-105.

⁸⁰ LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.): *Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo XXII: Documentación española, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú*, Lima, 1972, vol. I, pág. 43. Citando AGI, *Estado*, 73. Carta de Francisco Gil y Lemos al duque de Alcudia, Lima, 23 de septiembre de 1794.

⁸¹ *Ibidem.*, vol. I, pág. 43. Véase asimismo ROSAS LAURO, Claudia: *op.cit.*, pág. 201.

⁸² LOHMANN VILLENA, Guillermo y GÜNTHER DOERING, Juan: *op.cit.*, pág. 163. Estos autores identifican un tercer deportado, el ya mencionado peluquero Juan Alejo Poté, natural de Cerdeña.

⁸³ LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.) [1972]: *op.cit.*, vol. I, págs. 71-72. Citando AGI, *Estado*, 73. Carta de Francisco Gil y Lemos al duque de Alcudia, Lima, 8 de octubre de 1795.

de que este pequeño incidente represente la cúspide de la represión anti-revolucionaria durante la guerra de la Convención dice mucho sobre la inteligencia y moderación con la que las autoridades españolas se enfrentaron a la amenaza ideológica que ésta suponía en el Perú.

La medida más novedosa adoptada por las autoridades españolas para asegurarse la retaguardia fue, no obstante, el recurso sistemático a la prensa periódica para fines netamente propagandísticos. Gil y Lemos, conocido por su apoyo a las letras durante su estancia en el Perú, fue un pionero en el uso de los entonces incipientes medios de comunicación para fines políticos, ya que en su opinión:

“Después que por medio de la prensa se ha hecho más fácil entre los hombres la comunicación de sus ideas, se ha conocido claramente que el establecimiento de los periódicos, es uno de los medios más proporcionados, expeditos y seguros para facilitarlas, siempre que un gobernador prudente los contenga entre los precisos límites que prescribe la Religión y la ley del Estado. El Gobierno es el primero que saca partido de ellos, pues que por su medio puede insensiblemente hacer propagar todas las máximas que estime oportunas, y que al abrigo del deleite y novedad con que se lee este género de escrituras, se arraigan con mucha más fuerza”⁸⁴.

Con estas ideas en mente, el virrey creó, a semejanza de la *Gaceta de Madrid*, un periódico titulado la *Gaceta de Lima*, “a fin de que la capital y el virreinato tuviesen un papel acreditado con que poder instruirse de los excesos que de un modo informe llegaban a los oídos de estos moradores”⁸⁵. Asimismo, recurrió al preexistente *Mercurio Peruano* para desprestigiar la Revolución francesa y reforzar las consignas deseadas por el poder constituido⁸⁶.

⁸⁴ GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: *op.cit.*, pág. 81.

⁸⁵ *Ibidem*, pág. 85. LA PARRA LÓPEZ, Emilio: *op.cit.*, pág. 107. En esto, como en tantas cosas, se adoptaban los modelos seguidos en la corte, ya que como bien señala este autor, “la *Gazeta de Madrid*, el periódico oficial, continuó su línea de no ofrecer noticias directas de Francia, pero informó sobre el testamento del rey y sobre tumultos ocasionados en París y Lyon, y el *Mercurio histórico-político* narró brevemente la muerte de Luis XVI y aludió a los sucesos franceses”.

⁸⁶ ROSAS LAURO, Claudia: *op.cit.*, pág. 66: “El *Mercurio Peruano*, en lo tocante a la Revolución, representó a través de las noticias y las opiniones de la élite criolla intelectual, la voz oficial y las páginas dedicadas al tratamiento de este tema proyectarían una imagen, a todas luces negativa, de la Francia revolucionaria”. Sobre el famoso *Mercurio Peruano*, véase CLÉMENT, Jean-Pierre: *El Mercurio Peruano 1790-1795*, 2 vols., Iberoamericana, Madrid, 1997.

La contrapartida de este uso propagandístico de la prensa, fue el fortalecimiento de la censura. En este sentido, se ha hablado mucho del cordón sanitario con el que Floridablanca intentó sellar la frontera de los Pirineos para evitar la proliferación de propaganda revolucionaria. La realidad es que en el Perú los casos de censura fueron aislados⁸⁷, lo que refleja tanto el escaso eco que recibieron las máximas revolucionarias en dicho territorio, como el propio carácter liberal del virrey, de quien sabemos que era asiduo lector de libros prohibidos por la Inquisición, pese a su condición de caballero profeso de la Orden de San Juan⁸⁸.

5. Conclusiones

El impacto directo de la guerra contra la Convención en el Perú fue ciertamente modesto, limitándose en la práctica, y según hemos visto, a la actuación de algún corsario francés en aguas peruanas. Asimismo, y debido a la lealtad a la Monarquía Española mostrada por la población, los novedosos esfuerzos por evitar cualquier tipo de contagio ideológico tampoco toparon con mayores dificultades en dicho territorio, siendo escasas las actuaciones de carácter represivo por parte de las autoridades virreinales.

No obstante, la forma en la que se vivió este episodio histórico en el Perú no carece de un interés histórico más amplio. Lo más llamativo, sin lugar a dudas, fueron los preparativos militares llevados a cabo por el virrey y su entorno para prepararse para una eventual agresión francesa. Destaca ante todo, el hecho de que ya se contemplara de una forma tan explícita la posibilidad de recurrir a una guerra de guerrillas, constituyendo en este sentido la instrucción que el virrey Gil y Lemos redactó para sus comandantes subalternos, y que se conserva en el Archivo General de Indias, un verdadero manual para este género de contiendas. El hecho de que las autorida-

⁸⁷ CLÉMENT, Jean-Pierre: *op.cit.*, vol. I, pág. 264. De hecho, sólo cinco de los 611 números del *Mercurio Peruano* fueron censurados, y todos ellos según este autor por motivos de escasa entidad.

⁸⁸ MILLAR CARVACHO, René: *La Inquisición de Lima. Tomo III (1698-1820)*, Editorial Deimos, Madrid 1998, págs. 442-443. En época del virrey O'Higgins la Inquisición descubrió que "en Lima existía una especie de círculo de lectores de obras prohibidas; por lo menos así parecen indicarlo las tertulias y los intercambios y préstamos de libros". Entre los personajes involucrados se encontraba el intendente de Trujillo, Vicente Gil, quien "en sus declaraciones implicó a su tío el virrey Francisco Gil de Lemos como lector de libros prohibidos; dijo que le había prestado *La ciencia de la legislación* de Filangieri; el Tribunal envió copia de esa denuncia a la Suprema pues Gil de Lemos se encontraba en la Corte". El expediente se conserva en el AHN (Archivo Histórico Nacional), *Inquisición*, leg. 1654, exp. 2. Véase asimismo PALMA, Ricardo: *Tradiciones peruanas completas*, Aguilar, Madrid, 1968, pág. 754.

des españolas contemplaran abiertamente este tipo de tácticas en fecha tan temprana da a pensar que su uso durante la guerra de la Independencia no fue mero fruto de la espontaneidad popular, sino que también reflejaba una tradición ya firmemente asentada en el seno del Ejército.

Políticamente, este episodio viene asimismo a reflejar el tino con el cual las autoridades españolas reaccionaron a las amenazas ideológicas provenientes de Francia, desplegando tanto medidas defensivas como ofensivas para garantizar la adhesión de la población a la causa patria en esa “guerra de opinión” que, según Jean-René Aymes, constituyó “la principal originalidad de la guerra de los años 1793-1795”⁸⁹. En el Perú se logró hacer a la población partícipe de una guerra a miles de kilómetros de distancia, -lo que se vería reflejado en la exitosa campaña de donativos voluntarios llevada a cabo por las autoridades virreinales-, así como conservar la tranquilidad del territorio, como reconocería años más tarde un peruano agradecido al juez encargado del juicio de residencia del virrey Gil y Lemos:

“Con motivo de la última guerra, ¿qué de consuelos no facilitó S.E. [el virrey] a los habitantes de esta costa cuando vieron sus vidas, y haciendas a cubierto de toda hostilidad, y a las mismas poblaciones en estado de resistir victoriosamente cualquiera que contra ellas intentasen los enemigos de la Corona? Unos puertos desamparados, sin fortificaciones, y desproveídos de armas, y unas gentes sin la menor disciplina fueron motivos que a todos cubrieron de susto, y consternación; pero de repente varió aquel semblante melancólico, y los temores se convirtieron en seguridad, y confianza. En suma no hubo objeto que se ocultase a la penetración de S.E., a todos ocurrió con la mayor prontitud y el acierto fue siempre un socio inseparable de sus determinaciones”⁹⁰.

Cabe también destacar que las políticas de carácter represivo, como el endurecimiento de la censura o la vigilancia ejercida por una policía secreta de nuevo cuño, se toparon con escasos problemas. Ello no es solamente testimonio de los sólidos vínculos que unían por esas fechas al Perú con la metrópoli, sino también de la moderación de la que hicieron gala las autoridades españolas ante este nuevo desafío bélico e ideológico. Desde una perspectiva más amplia, y pese al discurso tradicional de un verdadero retroceso de las libertades y de la Ilustración en España como resultado de la

⁸⁹ AYMES, Jean-René [1994]: *op.cit.*, pág. 36.

⁹⁰ AHN, *Consejo*, legajo 21293, folio 478. Carta de Juan Bazo y Berry a Juan del Pino Manrique, Trujillo, 28 de octubre de 1796.

Revolución francesa, este episodio viene a confirmar una imagen de relativa tranquilidad a lo largo y ancho de la Monarquía Española, como certeramente recordó en su día el historiador Manuel Izquierdo, al señalar que “en todo el reinado de Carlos IV no se derramó una sola gota de sangre española, ni en luchas fratricidas ni por la Inquisición”⁹¹.

Desgraciadamente para España, la geografía, en la que tanto habían confiado las autoridades virreinales para defender el Perú en 1793⁹², no resultaría ser en este trance histórico tan favorable a la mitad europea de la Monarquía. Ello desencadenaría una serie de acontecimientos que llevarían a la nación de las derrotas en el frente pirenaico en 1794 a la desafortunada paz de Basilea, al cambio de alianzas y a una desgraciada contienda naval con Inglaterra para concluir, finalmente, en la invasión napoleónica y la guerra de la Independencia, de la que según hemos visto la guerra contra la Convención fue a la vez preludio y ensayo.

⁹¹ IZQUIERDO HERNÁNDEZ, Manuel: *Antecedentes y comienzos del Reinado de Fernando VII*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1963, pág. 345. PORTILLO VALDÉS, José María: “Las Provincias Vascas y la Guerra de la Convención: Primer encuentro con la Revolución”, en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 12, 1994, págs. 88-89. Como señala este autor, tampoco en las provincias vascas, ocupadas por los franceses, tuvo mucho eco la propaganda revolucionaria: “Efectivamente, ni los convencionales llegaron nunca a entender la constitución provincial ni en las provincias se articula en ningún momento un discurso revolucionario que integrara sus valores más intrínsecos. Ni siquiera entre el grupo más decidido a una ruptura del modelo tradicional se adivina una efectiva asimilación de aquellos valores [...] Realmente nunca llegará a tener un gran predicamento en él la forma en que se entendió la revolución en Francia”. FERRER FLÓREZ, Miguel: “La ‘Guerra Gran’ (1793-1795)”, en *Memorias de la Real Academia Mallorquina de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos*, nº 17, 2007, pág. 115. Observamos el mismo fenómeno en otras regiones de España, como en Mallorca, donde según este autor “el fervor que suscitó la contienda fue grande y la cooperación del pueblo en algunos de sus estamentos fue notable y ello constituye un testimonio del ambiente existente en contra de lo que representaba Francia y su famosa revolución de 1789 en aquellos momentos”.

⁹² MANFREDI, Dario: *Alessandro Malaspina e Fabio Ala Ponzone: Lettere dal Vecchio e Nuovo Mondo (1788-1803)*, Il Mulino, Bologna, 1999, págs. 225-235. Carta de Alejandro Malaspina al conde Paolo Greppi, Lima, 23 de agosto de 1790. Malaspina compartía plenamente el punto de vista de Gil y Lemos: “No es tan fácil como yo lo creía que un invasor pueda ofendernos, antes bien, creo que los escarmientos muy luego le desengañarían. Desembarcará, encontrará agua y leña, pero no podrá penetrar por mil razones; y en este caso seguramente no se reembolsarán los gastos de una expedición expuesta a mil riesgos. En fin lo que debe realmente complacerme es que mis conjeturas, traídas sobre el examen de la costa, convienen en un todo con las de este virrey, que vienen de Europa, sobre el examen del reino de Santa Fe. Es imposible, Greppi mio, que te pueda detallar por extenso las combinaciones que me han resultado y las ideas claras que dimanar de allí sobre la opulencia y el poderío nacional”.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- AYMES, Jean-René: *La guerra de España contra la Revolución francesa (1793-1795)*, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, Alicante, 1991.
- “Una guerra distinta de las demás”, en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 12, 1994, págs. 35-54.
- CAMPBELL, Leon G.: *The Military and Society in Colonial Peru 1750-1810*, The American Philosophical Society, Philadelphia, 1978.
- CAMPESE GALLEGO, Fernando Javier: “Un episodio de la Guerra de la Convención: el padrón de Sevilla de 1794”, en *Revista de historia contemporánea*, nº 6, 1995, págs. 215-228.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1999.
- CLÉMENT, Jean-Pierre: *El Mercurio Peruano 1790-1795*, 2 vols., Iberoamericana, Madrid, 1997.
- DUFOUR, Gérard: “La historiografía francesa y la Guerra de la Convención”, en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 12, 1994, págs. 17-22.
- ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO. *Campaña en los Pirineos a finales del siglo XVIII*, 3 tomos (5 vols.), Servicio Histórico Militar, Madrid, 1949-1959.
- FERRER FLÓREZ, Miguel: “La ‘Guerra Gran’ (1793-1795)”, en *Memorias de la Real Academia Mallorquina de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos*, nº 17, 2007, págs. 115-145.
- GIL y LEMOS, Francisco y UNANUE, Hipólito: “Relación de gobierno del Excmo. Señor Virrey del Perú frey don Francisco Gil de Taboada y Lemos presentada a su sucesor el Excmo. Señor Barón de Vallenari. Año de 1796”, en *Obras científicas y literarias del doctor D. J. Hipólito Unanue*, Tipografía La Académica, Barcelona, 1914, vol. III.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio: *Manuel Godoy, la aventura del Poder*, Tusquets, Barcelona, 2002.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo (ed.): *Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo XXII: Documentación española*, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1972.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: *La Institución militar en Cartagena de Indias. 1700-1810*, CSIC, Sevilla, 1982.
- *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992.

- O'DONNELL y DUQUE DE ESTRADA, Hugo: *España en el descubrimiento, conquista y defensa del Mar del Sur*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992.
- PORTILLO VALDÉS, José María: “Las Provincias Vascas y la Guerra de la Convención: Primer encuentro con la Revolución”, en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 12, 1994, págs. 71-90.
- ROSAS LAURO, Claudia: *Del trono a la guillotina. El impacto de la Revolución Francesa en el Perú (1789-1808)*, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2006.
- SECO SERRANO, Carlos: “La guerra contra la Convención”, en *Historia de España – La época de la Ilustración, las Indias y la política exterior*, vol. XXXI, Espasa-Calpe, Madrid, 1988, págs. 507-562.